

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN D PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID 19
Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SER ENTREGADO COMO BIENES DE AYUDA HUMANITARIA.

#	CLÁUSULAS																																										
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>RE ABASTECER EL ALMACÉN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA</p>																																										
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>OBTENER EL MATERIAL QUE ES ENTREGADO COMO BIEN DE AYUDA HUMANITARIA A AFECTADOS DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL O ANTROPICO.</p>																																										
III	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>CUBSO</th> <th>Descripción adicional</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Moneda</th> <th>Lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4810190300011608</td> <td>VASO DE PLASTICO DE 207 ML APROX</td> <td>250</td> <td>UNIDAD</td> <td>SOLES</td> <td>PIURA/TALAR A/PARIÑAS</td> </tr> <tr> <td>2411220900202164</td> <td>BIDÓN DE PLASTICO DE 140 LT.</td> <td>50</td> <td>UNIDAD</td> <td>SOLES</td> <td>PIURA/TALAR A/PARIÑAS</td> </tr> <tr> <td>5215200400011744</td> <td>PLATO TENDIDO DE PLASTICO</td> <td>250</td> <td>UNIDAD</td> <td>SOLES</td> <td>PIURA/TALAR A/PARIÑAS</td> </tr> <tr> <td>5215200400011748</td> <td>PLATO HONDO DE PLASTICO</td> <td>250</td> <td>UNIDAD</td> <td>SOLES</td> <td>PIURA/TALAR A/PARIÑAS</td> </tr> <tr> <td>5215170400011108</td> <td>CUCHARA DE ALUMINIO</td> <td>250</td> <td>UNIDAD</td> <td>SOLES</td> <td>PIURA/TALAR A/PARIÑAS</td> </tr> <tr> <td>471280400202076</td> <td>BALDE PLÁSTICO DE 15 LT</td> <td>50</td> <td>UNIDAD</td> <td>SOLES</td> <td>PIURA/TALAR A/PARIÑAS</td> </tr> </tbody> </table>	CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad	Moneda	Lugar	4810190300011608	VASO DE PLASTICO DE 207 ML APROX	250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS	2411220900202164	BIDÓN DE PLASTICO DE 140 LT.	50	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS	5215200400011744	PLATO TENDIDO DE PLASTICO	250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS	5215200400011748	PLATO HONDO DE PLASTICO	250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS	5215170400011108	CUCHARA DE ALUMINIO	250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS	471280400202076	BALDE PLÁSTICO DE 15 LT	50	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS
CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad	Moneda	Lugar																																						
4810190300011608	VASO DE PLASTICO DE 207 ML APROX	250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS																																						
2411220900202164	BIDÓN DE PLASTICO DE 140 LT.	50	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS																																						
5215200400011744	PLATO TENDIDO DE PLASTICO	250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS																																						
5215200400011748	PLATO HONDO DE PLASTICO	250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS																																						
5215170400011108	CUCHARA DE ALUMINIO	250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS																																						
471280400202076	BALDE PLÁSTICO DE 15 LT	50	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS																																						
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá contar con RNP en bienes. - El proveedor deberá contar con ruc activo y habido. - El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado 																																										

V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Lugar: Los bienes serán entregados en el almacén de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Talara ubicado en Los Bungalows Huanes s/n. Piura - Talara - Pariñas en el horario de 8:00 a.m a 3:00 p.m. Plazo: El proveedor contará con un plazo máximo para la entrega de los bienes de diez (10) días calendario el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra</p> <table border="1" data-bbox="288 394 1362 703"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 434 647 501">Nro</th> <th data-bbox="647 434 1007 501">Entregable</th> <th data-bbox="1007 434 1362 501">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 501 647 703">1</td> <td data-bbox="647 501 1007 703">Primer entregable: Documentación detallada de los materiales adquiridos, el cual debe ser entregado hasta los Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</td> <td data-bbox="1007 501 1362 703">Entregable 01: Documentación detallada de los materiales adquiridos; El informe debe contener: especificaciones técnicas, constancia de calidad de los productos.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Primer entregable: Documentación detallada de los materiales adquiridos, el cual debe ser entregado hasta los Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	Entregable 01: Documentación detallada de los materiales adquiridos; El informe debe contener: especificaciones técnicas, constancia de calidad de los productos.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Primer entregable: Documentación detallada de los materiales adquiridos, el cual debe ser entregado hasta los Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	Entregable 01: Documentación detallada de los materiales adquiridos; El informe debe contener: especificaciones técnicas, constancia de calidad de los productos.					
VI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad es otorgada por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres en el plazo máximo de siete (7) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. de existir observaciones, la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el plazo no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso</p>						
VII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles la entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en dos pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación: \checkmark documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada \checkmark orden de servicio \checkmark entregable \checkmark recibo por honorarios o factura \checkmark suspensión de renta de cuarta categoría (de corresponder) en caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales</p>						
VIII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad</p>						
IX	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>penalidad por mora en la ejecución de la prestación: en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$ en días donde $f = 0.40$ tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>						



X	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>En el caso el proveedor entregue un bien diferente al ofertado y/o no realice la entrega total de los bienes, se le aplicara una penalidad correspondiente al 1% sobre el monto total de la orden de compra por cada día en el que incurra en atraso. *procedimiento para la aplicación de la penalidad: el almacén a cargo de la recepción deberá comunicar al área usuaria sobre dicho incumplimiento.</p>
XI	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>se resolverá la orden de servicio en los siguientes casos: a) por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. la municipalidad provincial de talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. en estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XII	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY</p>
XIII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p>

Firma del solicitante

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALA
Lic. Juan Domingo Saldarriaga Atocha
GERENTE GESTOR DEL RIESGO DE DESASTRES

Firma del Jefe del Área Usuaría